

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Qro

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro, los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; así también el artículo 1 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y 1 y 2 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro establecen que el Sistema Municipal DIF del Municipio de Colón Querétaro como un organismo público descentralizado del Municipio de Colón Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en ese sentido y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 4 párrafo cuarto y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 3 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro disponen que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable, así también se debe velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.
- 2.-Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia además de promover acciones que impulsen la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, busca la participación activa, la promoción de una alimentación nutritiva, para mejorar la salud y bienestar de la sociedad, como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar, es así que, a través de la EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario)2024, los SEDIF y los SMDIF en el ámbito de su competencia impulsan los Huertos Escolares Pedagógicos los cuales son espacios de cultivo cuya finalidad es principalmente educativa en donde los niños tienen la oportunidad de conocer la forma de proveerse de una alimentación sana, amigable con en medio ambiente y conozcan una actividad productiva.
- 3.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno "La Sombra de Arteaga el 10 de junio 2022 señala establecer condiciones para el desarrollo óptimo de las personas y las familias colonenses implementando programas que contribuyan a erradicar las desigualdades sociales y económicas que padecen diversos segmentos de la población del municipio de Colón.
- 4.-Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 54 y 80 bis de la Ley para el Manejo los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 2, 81, 85 y demás relativos aplicables del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón Querétaro, otorga las facultades necesarias al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de



la Familia del Municipio de Colón Querétaro, para elaborar las Reglas de Operación para los Proyectos y Programas en materia de Asistencia Social.

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien expedir las siguientes:

### “Reglas de operación para huertos escolares pedagógicos”

Como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para el Programa de Alimentación Escolar, los SEDIF han implementado HEP (huertos escolares pedagógicos), que son espacios de cultivo cuya finalidad es principalmente educativa en donde los niños tienen la oportunidad de conocer la forma de proveerse de una alimentación sana, amigable con el medio ambiente y conozcan una actividad productiva.

**Descripción del programa:** Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

Los ejes transversales que abarca el programa son:

- a) Salud y vida digna
- b) Educación, cultura y deporte

### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
- Ley de Asistencia Social
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027; y Plan Municipal de Desarrollo Colón 2021-2024.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-3-2013
- EIASADC 2024 (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario)
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro
- Ley de Planeación del Estado de Querétaro
- Objetivos para la Sustentabilidad 2023
- Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Social Del Municipio de Colón Qro.



De manera particular el “Programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días y a personas de atención prioritaria” tiene su justificación legal en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Objetivos para la Sustentabilidad 2023, en la Ley de Asistencia Social; así como en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón Querétaro 2021-2024 en su Eje rector Desarrollo humano integral 2.1.1: Proteger a la familia promoviendo el bienestar social 2.1.2: implementar programas que contribuyan a erradicar las desigualdades sociales y económicas que padecen diversos segmentos de la población del Municipio de Colón , Estrategia establecer condiciones que permitan el crecimiento y desarrollo adecuado de grupos vulnerable ; así también en el Plan de Trabajo Anual 2024 del Sistema Municipal DIF Colón Qro.; en la Matriz de Indicadores de Resultados; y en el Presupuesto de Egresos 2024 del Sistema Municipal DIF Colón Qro.

## 1.- OBJETIVOS.

**1.1. Objetivo General:** El huerto escolar pedagógico tiene como objetivo principal transmitir un conocimiento a las personas encargadas la producción de alimentos, transformar esta materia prima, en alimentos de buena calidad y mayor aporte nutricional, y a un menor precio para que sea más accesible a la comunidad.

**1.2 Objetivos Específicos.** Establecer con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de huertos escolares en los Programas de Alimentación Escolar.

## 2.- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

**2.1. Cobertura:** Municipio de Colón

**2.2. Población objetiva:** planteles educativos que ejecuten los programas de alimentación escolar modalidad caliente y fría además de educación modalidad inicial especial, básica o medio superior en centros educativos del sistema educativo nacional.

**2.3. Programación presupuestal:** El monto asignado por las instituciones Estatales y Municipales para la ejecución del programa

**2.4. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:**

- a) Podrán ingresar niñas, niños o adolescentes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad: municipios, localidades rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el catálogo de localidades CONAPO.

**2.5 Requisitos de selección de beneficiarios:**

Las personas que deseen ser beneficiarios del programa deberán cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar los siguientes documentos:



- a) El huerto escolar pedagógico deberá estar dentro de los centros escolares que sean beneficiados con el programa de alimentación escolar modalidad caliente y fría.

## 2.6. Características de los apoyos

- a) Promoverá la implementación de huertos escolares de autoconsumo por ello, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna. Los SEDIF podrán establecer una vinculación con el Programa Sembrando Vida para impulsar la autosuficiencia alimentaria, con acciones que favorezcan la reconstrucción del tejido social y la recuperación del medio ambiente, a través de la implementación de parcelas con sistemas productivos agroforestales por medio de viveros comunitarios y comunidades de aprendizaje campesino (CAC), los cuales podrán colaborar con las escuelas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar.

## 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### 3.1. Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir por parte del personal del programa un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.  
b) Recibir del SMDIF asesoría sobre el cuidado, mantenimiento del huerto escolar  
c) Se entregará de manera paulatina material para el mantenimiento y creación de los huertos escolares

### 3.2.-Obligaciones de los beneficiarios:

- a) No lucrar con el producto que se entrega  
b) Entregar la documentación que el SMDIF solicita copia de CURP  
c) Participar en la creación y mantenimiento de los huertos escolares  
d) y los que la EIASADC 2024 (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario) señale.

### 3.3.- SUSPENSION DE LOS APOYOS

- a) Que los encargados de los huertos escolares no atiendan los huertos escolares.  
b) Y los que la EIASADC 2024 (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Y Desarrollo Comunitario) marque

## 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES:

- a) Coordinación de programas alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón como ejecutora operativa del programa



- b) Jefatura administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón como proveedor de recursos económicos para las diferentes actividades, a través de las requisiciones realizadas por la coordinación.
- c) DIF Estatal el encargado de entregar los insumos (semilla) del programa.

#### 5.- DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO O MECANISMOS DE OPERACION:

- a) El SEDIF Para la instalación de HEP es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos y en caso necesario con la Secretaría de Educación del Estado
- b) El SMDIF identificara los centros escolares que deseen participar en el programa
- c) En las diferentes comunidades atendidas asiste responsable de huertos para la creación, capacitación y mantenimiento

#### 6. DURACIÓN DEL PROGRAMA:

El Programa tendrá duración de un año del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

#### 7. DIFUSIÓN

Será a través de la página institucional del DIF y las encargadas del comité de Contraloría social

#### 8. BLINDAJE ELECTORAL

En la operación y ejecución del Programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

**9. QUEJAS Y DENUNCIAS:** Las quejas y denuncias deberán manifestarse ante el Órgano Interno de Control a través de las siguientes vías: Por escrito en la dirección: las Instalaciones que ocupa el Órgano Interno de Control ubicado en Calle Venustiano Carranza S/N colonia centro, C.P. 76270, Colón Qro. Por teléfono al 01 (419) 690 48 56.